



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

**PRORROGA PLAZO Y ACCEDE A PERICIA DE PROCESO DISCIPLINARIO QUE INDICA.**

PARRAL 21 JUL. 2021

DECRETO EXENTO N° 2784 /

**VISTOS:**

- a. La ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c. Lo establecido en la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- d. El Decreto Exento N° 2370 de 18 de junio de 2021, que instruye sumario administrativo .
- e. El memorándum N° 55 de fecha 20 de julio de 2021, enviado por don Pablo Muñoz Henríquez, Fiscal, a doña Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de Parral.
- f. El Decreto Exento Siaper N° 1107, de 15 de julio de 2021, que designa a don Pablo Muñoz Henríquez, como Secretario Municipal (s) en caso de ausencia del titular.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que por Decreto Exento N° 2370 ,de fecha 18 de junio de 2021, se instruye sumario administrativo, se designándose como Fiscal a don Pablo Muñoz Henríquez, Director Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Parral, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Parral. Dicho decreto le fue notificado al investigador con fecha 22 de Junio de 2021.
- 2) Que mediante el Memorándum N° 55, de fecha 20 de julio de 2021, enviado por el fiscal antes mencionado, a doña Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral, solicita la realización de una pericia informática como diligencia investigativa, y en base a esto último, una ampliación de plazo del procedimiento disciplinario, por 40 días desde su vencimiento original.
- 3) Que el inciso final del artículo 133 de la ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales dispone que: *“En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el alcalde.”*

- 4) Que, de lo expuesto por el fiscal, resulta razonable, que la pericia solicitada es procedente pues escapa su campo de competencias, y resulta necesaria para correcta prosecución del procedimiento disciplinario.
- 5) Que, existiendo dicha diligencia investigativa indispensable para efectos del procedimiento disciplinario, es que se decretará la prórroga del plazo de instrucción de sumario administrativo, todo según se indicará en la parte resolutive del presente acto.

**DECRETO:**

- I. **PRORRÓGUESE**, el plazo del sumario administrativo instruido por Decreto Exento N° 2370, de fecha 18 de febrero de 2021 por 40 días hábiles a contar de la fecha de vencimiento original de dicho procedimiento disciplinario.
- II. **ACCÉDASE**, a lo solicitado por el Sr. Fiscal, en cuanto a la realización de la pericia informática en el marco del sumario administrativo indicado.
- III. **SOLICÍTESE**, por el Sr. Fiscal a la unidad municipal correspondiente, las gestiones necesarias para contratación de la pericia solicitada.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE,  
PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ.**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA

PRU/PMH/trp

**DISTRIBUCION:**

1. COPIA PAPEL

- a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
- b. Fiscal Pablo Muñoz Henríquez

